INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación Directa Nº 01/2021 "Adquisición de Almohadas para Bibliotecas Públicas", ID N° 386.791 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", en el marco de la Donación otorgada por la República de China (Taiwán).

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 10:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 744/2021, por Gs. 10.500.000 (Guaraníes diez millones quinientos mil), Subgrupo de Objeto de Gasto 323 *"Confecciones y Textiles"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 11 de junio de 2021 a los siguientes oferentes: Bimbolin S.R.L., Comaco S.R.L., Josué Andrés Gómez Abed, Conceptos Mobiliarios Plastmetal de Natalia Ramona Cáceres y Sedalife de Sergio Daniel Licitra.
- La Adenda N° 1 de fecha 16 de junio de 2021, por la cual se modificó el Anexo C. Especificaciones de los bienes de servicios a ser adquiridos, punto 1) Especificaciones técnicas.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 2 de fecha 21 de junio de 2021, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 491 de fecha 27 de octubre de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, EN REFERENCIA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN TERRITORIOS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA A NIVEL NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS", EN EL MARCO DE LA DONACIÓN OTORGADA POR LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)".*

3. Consultas recibidas:

Consulta 1:

Me dirijo a usted respetuosamente a fin de solicitar se pueda solicitar experiencia de los años 2019 y 2020 a fin de dar oportunidad a proveedores con apertura desde 2019.

Consulta 2:

La ET dice: relleno con espuma, los colores recomendado son: rojo, azul, verde, amarillo, naranja y rosa. Tamaño 30 cm x 40 cm. (1 - cuando dice colores recomendado se refiere al color de la espuma o al tejido ?.) (2 - La espuma debe ser entera o picada, porque dice relleno ?.) (El tamaño es de 30 cm x 40 cm, por cuanto cm de alto debe ser?).

4. Respuestas:

Respuesta 1: Ajustarse a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Respuesta 2: Ajustarse a la Adenda 1 del 16 de junio de 2021.

5. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 28 de junio de 2021, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**SAMAS S.A.**	5.400.000.-
2	**COMACO S.R.L.**	7.080.000.-
3	**CEGA INDUSTRIAL S.A.**	7.188.000.-

6. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	SAMAS S.A.	COMACO S.R.L.	CEGA INDUSTRIAL S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta/ Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta/ Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Poder de representación Activo en el SIPE – Constancia N° 1646919/ Cumple	Constitución de la Sociedad Activo en el SIPE – Constancia N° 1646877 / Cumple	Presenta Poder de representación / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

7. <u>Margen de Preferencia:</u>

Firma Oferente	Presenta / No presenta
SAMAS S.A.	No Cuenta con Certificado conforme a verificación realizada a través de la página del MIC.
COMACO S.R.L.	No Cuenta con Certificado conforme a verificación realizada a través de la página del MIC.
CEGA INDUSTRIAL S.A.	No Cuenta con Certificado conforme a verificación realizada a través de la página del MIC.

En consecuencia, no fue necesario aplicar el Margen de Preferencia.

8. <u>Cuadro comparativo de ofertas:</u> Detallado en el Anexo N° 1.

9. Análisis de la ofertas:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:
3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

SAMAS S.A.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	SAMAS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Activo en el SIPE Al N° 2443 del 31 de diciembre de 2020.**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Activo en el SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	**Presenta incorrecto**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo en el SIPE

Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de provisión de almohadas a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, notas de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	**Presenta Deficiente**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de julio de 2021, a la firma oferente **SAMAS S.A.**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio ofertado, atendiendo que el monto se encontraba por debajo del 25% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 20 de julio del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, por lo que nuevamente se analizaron las documentaciones remitidas, según el siguiente detalle:

Documentos legales	**SAMAS S.A.**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Presenta / Cumple
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de provisión de almohadas a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, notas de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	Presenta / **No Cumple (*)**

No Cumple (*)

La firma ha presentado documentaciones que acreditan su experiencia en provisión de colchones y textiles varios, no así, en provisión de almohadas por tanto no cumple con el requisito solicitado en la Carta de Invitación.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Samas S.A.** de conformidad al Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y se prosiguió con la evaluación de segunda oferta más baja, perteneciente a la firma **Comaco S.R.L.**

COMACO S.R.L:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Comaco S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**No presenta**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Activo en el SIPE AI N° 947 del 02 de setiembre de 2020.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	**No presenta**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de provisión de almohadas a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, notas de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 21 de julio de 2021, a la firma oferente **Comaco S.R.L.**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 23 de julio del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas. Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Milciades Toledo Morínigo	Gerente - Accionista	No registra datos / No registra datos
Nilsa Ramona Jara Gaona	Accionista	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC de la empresa en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por lo expuesto, se concluyó, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Públicas" y que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Comaco S.R.L.**, constatándose que no se encontraban por debajo del 25% (veinticinco por ciento) ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios y se prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	Comaco S.R.L.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de almohadas mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, notas de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	**Presenta / CUMPLE (*)**

Presenta / Cumple (*):
Factura N° 001-001-0002013 del 21/03/2018 emitida a nombre de Oficinas Paraguay S.A. - Gs. 10.000.000 – Nota de remisión de fecha 06/03/2018.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

COMACO S.R.L.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI

10. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **COMACO S.R.L.**

11. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

12. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 01/2021 "Adquisición de Almohadas para Bibliotecas Públicas", ID N° 386.791 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", en el marco de la Donación otorgada por la República de China (Taiwán)**, a la firma oferente **COMACO S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 7.080.000 (Guaraníes siete millones ochenta mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. Gustavo Ariel Gil
Comité de Evaluación

Sra. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Sr. Juan Román
Comité de Evaluación

Sra. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Sr. Humberto López La Bella
Comité de Evaluación

Sra. María Victoria Figueredo
Comité de Evaluación

Sr. Vicente Arrúa
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Ítems del llamado Adquisición de almohadas para Bibliotecas Públicas - Proyecto Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con ID: 386791

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						SAMAS S.A.				COMACO S.R.L.				CEGA INDUSTRIAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52121505-001	Almohada, según EETT	Unidad	UNIDAD	120	SAMAS	NACIONAL	45.000	5.400.000	ACACIA	PYA	59.000	7.080.000	LIMPLUS	NACIONAL	59.900	7.188.000
Precio Total									**5.400.000**				**7.080.000**				**7.188.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gil B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Humberto López La Bella
Coordinador General
Unidad de Gestión Técnica

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Menda Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						COMACO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52121505-001	Almohada, según EETT	Unidad	UNIDAD	120	ACACIA	PARAGUAYA	59.000	7.080.000
Precio Total									7.080.000

Lic. Gustavo A. Gill R.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Humberto López La Bella
Coordinador General
Unidad de Gestión Técnica

Vicente Aquino

Lic. Rocio Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Victoria Figueredo

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1543682
1543682

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MILCIADES TOLEDO MORINIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 9:47 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2595e3f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1543688
1543688

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NILSA RAMONA JARA GAONA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1530428, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2021 9:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d277bc1c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar